



Presentación: 30.10.19

Hora: 11:43

Escrito de: con

Se Asigna:

NOEMI VENTURA

Auxiliar Administrativa

Registro Municipal de Tupungato

ORDENANZA N° 15/2019

VISTO:

Que mediante Ord. N° 09/19 promulgada por Dec. N° 450/19 se aceptó la donación efectuada por los Sres. **MARÍA ELENA CORREA FERRARES** DNI N° 10564.642, **LAURA LETICIA CORREA FERRARESI** DNI N° 13.335.016, **FEDERICO CORREA FERRARES** DNI N° 14.781.255, **SAMUEL AQUILES CORREA FERRARES** DNI N° 8.252.124 y **MARCELO RAÚL CORREA FERRARES** DNI N° 8.512.058 de las fracciones destinadas a: 1) Equipamiento y pasaje peatonal; 2) Ensanche calle Urquiza; 3) Prolongación calle Río Las Tunas; 4) Prolongación Calle Güemes; 5) Prolongación Calle Sin Nombre; y 6) Prolongación Calle La Arboleda, del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en folio real bajo la **Matrícula N° 393.923/14**, según actuaciones administrativas N° **1.410/2.019**, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dejar expresamente aclarado que las obras de Urbanización e Infraestructura que demande la apertura de las calles involucradas es a cargo exclusivo de los donantes, quienes deberán concretar las mismas previo a realizar una subdivisión sobre la propiedad.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el Art. 1 de la Ord. N° 09/19 promulgada por Decreto N° 450/19, por el siguiente:

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación SIN CARGO ofrecida por los Sres. **MARÍA ELENA CORREA FERRARESI**, DNI N° 10.564.642, CUIT N° 27-10564642-4; **LAURA LETICIA CORREA FERRARESI**, DNI N° 13.335.016 CUIT N° 27-1335016-8, **FEDERICO CORREA FERRARESI**, DNI N° 14.781.255 CUIT N° 24-14781255-4, **SAMUEL AQUILES CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.282.124 CUIT N° 20-08282124-5 y **MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI**, DNI N° 8.512.058 CUIT N° 20-08512058-2, de las siguientes fracciones de su titularidad, inscripta en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie bajo la **Matrícula N° 393.923/14**, identificada en el Plano de Mensura N° 14/8880:

1) **Espacio de Equipamiento** Art. 26° Ley 4.341 constante de una superficie de 3.000 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Noreste: con más terreno del donante (pasaje peatonal) en 75,62 m; Sudoeste: con más terreno del donante (pasaje peatonal) en 65,91 m; Este: con más terreno del donante (pasaje peatonal) en 64,03 m y Oeste: con Calle Río Las Tunas en 27,15 m. Más **Pasaje Peatonal** con una superficie de 1.090,56 m² que rodea los costados Noreste, Sudeste y Este del espacio de equipamiento en un ancho de 5 m.

2) Superficie afectada a ensanche de **Calle Urquiza Polígono A1** 120,50 m² y **Polígono A2**, 119,42 m² que forman un solo cuerpo triangular comprendido dentro de los

siguientes límites y medidas: Norte: Calle Urquiza en 46,69 m, Sudoeste: prolongación Calle S. Gómez en 48,09 m y Sudeste: con más terreno del donante en 43,03 m.

3) Superficie afectada a **Prolongación Calle Río Las Tunas** (II y III) constante de una superficie de 3.722,66 m² comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con Calle Urquiza en 21 m, Sur: con Calle La Arboleda en 21 m, Este: con más terreno del donante en 218,86 m y Oeste: con más terreno del donante en 191,55 m.

4) **Prolongación Calle Güemes** (actual Boulevard R. Alfonsín, según Ord. 42/16), (IV, V y VI) constante de una superficie de 10.520,62 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: en línea quebrada con Calle Urquiza en 6,74 m y con Valmor S.R.L. en 30 m; Sudoeste: con Juan Carlos Balestra en 30 m; al Este: con más terreno del donante en 375,10 m y Oeste: con más terreno del donante en 389,03 m.

5) **Prolongación Calle sin nombre** (VII) constante de una superficie de 6.569,85 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 355,17 m; Sur: con más terreno del donante en 368,37 m; Este: con Blanca Correa en 22,44 m y Oeste: con más terreno del donante Polígono A 1 destinado a prolongación de Calle Urquiza en 18,16 m.

6) **Prolongación Calle La Arboleda** (VIII) constante de una superficie de 5.687,14 m² comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 326,28 m; Sur: con más terreno del donante en 272,69 m; Sudeste: con Blanca Correa en 37,22 m y Noroeste: con Calle Secundino Gómez en 28,75 m.

Resumen superficie donada según título:

Art. 26° Ley N° 4.341	3.000,00 m ² .
Pasaje Peatonal	1.090,56 m ² .
Ensanche Calle Urquiza (A 1 y A 2).....	221,36 m ² .
Prolongación Calle Río Las Tunas	3.722,66 m ² .
Prolongación Calle Güemes (actual Bv. R. Alfonsín, según Ord. 42/16).....	10.520,62 m ² .
Prolongación Calle sin nombre	6.569,85 m ² .
Prolongación Calle La Arboleda.....	5.687,14 m ² .

Las obras de Urbanización e Infraestructura necesarias para la apertura de las calles antes individualizadas es a cargo de los donantes que deberán concretar previo a realizar una subdivisión de la propiedad.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


María Rosa Lamanuzzi
Secretaria HCD
Tupungato




Romina P. Pinti
Presidente HCD
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 490/2019
de fecha 04-06-2019